



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 07 de noviembre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06894-R-18

Lima, 07 de noviembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09184-SG-18 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 06438-R-18 del 15 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 06221-R-18 de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor De San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 06438-R-18 del 15 de octubre del 2018, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que forma parte de dicha resolución;

Que mediante Oficio N° 1493-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 06438-R-18 del 15 de octubre del 2018, respecto al Cronograma de Promoción Docente, en la etapa de evaluación y siguientes, según anexo adjunto; asimismo, se precise que el requisito de inscripción de grados y títulos en el Registro Nacional administrado por SUNEDU, establecido en el artículo 15° del Reglamento de Promoción Docente es declarativo y no constitutivo, por lo tanto la inscripción en el citado registro no es condición para la evaluación de los expedientes referidos únicamente al artículo 15° del citado reglamento;

Que cuenta con el Proveído N°871-R-2018 de fecha 06 de noviembre del 2018, del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 06438-R-18 del 15 de octubre del 2018, respecto al Cronograma de Promoción Docente, en la etapa de evaluación y siguientes, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° Precisar que el requisito de inscripción de grados y títulos en el Registro Nacional administrado por SUNEDU, establecido en el artículo 15° del Reglamento de Promoción Docente es declarativo y no constitutivo, por lo tanto la inscripción en el citado registro no es condición para la evaluación de los expedientes referidos únicamente al artículo 15° del citado reglamento.

3° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Víctor Guillermo Manrique Sánchez, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACERE YAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

